PAPELDESK S.A.

Guayaquil, 30 de diciembre del 2016

SEŇOR VICTOR HUGO ROMO VERNI Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente cumplo en informarle que mediante acto constitutivo de la Compañía PAPELDESK S.A. otorgada el día treinta de diciembre del dos mil dieciséis ante la Notaria DECIMO CUARTO del Cantón Guayaquil, Ab. Andrea Chávez Abril, se ha tenido el acierto de designarlo a usted para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las atribuciones establecidas en el estatuto social que constan en la escritura de constitución.

Atentamente.

JOSE TORRES RODRIGUEZ

ACCIONISTA EUNDADOR

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía PAPELDESK.S.A., para el cual he sido elegido, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Santiago de Guayaquil, 30 diciembre del 2016.

VICTOR/HUGO ROMO VERNI

PRESIDENTE C.C. 1702423326



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.162 FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2017 HORA DE REPERTORIO:15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Enero del dos mil diecisiete, queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: PAPELDESK S.A., de fojas 3.586 a 3.596, Registro Mercantil número 302. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía PAPELDESK S.A., a favor de JOSE LUIS TORRES RODRÍGUEZ, de fojas 3.352 a 3.355, Registro de Nombramientos número 896.—3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía PAPELDESK S.A., a favor de VICTOR HUGO ROMO VERNI, de fojas 3.356 a 3.359, Registro de Nombramientos número 897.—

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 26 de enero de 2017

REVISADO PÖR:

No. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUAL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva esponsabilidad de la o e declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.